



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL N.º 246-2023-GAF/MDLP

La Perla, 12 de octubre del 2023

### VISTO:

El Expediente Administrativo N.º 2023-0001869 de fecha 08 de agosto del 2023, Memorándum N.º 209-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 23 de febrero del 2023, Memorándum N.º 075-2023-SGT-GAF/MDLP de fecha 03 de marzo del 2023, Informe N.º 911-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 14 de junio del 2023, Informe N.º 510-2023-GAJ-MDLP de fecha 21 de junio del 2023, Memorándum N.º 1959-2023-GPPM/MDLP de fecha 12 de octubre del 2023, con veintiún (21); y,

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con el Artículo 39º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad literal f) del Artículo 6º de la Ley N.º 29489 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, se precisa que "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. (...)";



Que, mediante Expediente Administrativo N.º 2023-0001869 de fecha 08 de agosto del 2023, doña **SARA CARMEN GOMEZ ROMERO** solicita la liquidación y el pago de la compensación vacacional correspondiente a los años laborados;



Que, mediante Memorándum N.º 209-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 23 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Sub Gerencia de Tesorería se sirva informar si existen en sus registros pagos parciales y/o totales por vacaciones no gozadas y/o trucas a favor de la ex servidora CAS, doña SARA CARMEN GOMEZ ROMERO, desde el 01 de octubre del 2018 hasta la actualidad, debiendo remitir el detalle y copias de los comprobantes tanto de pagos como del registro SIAF

Que, mediante Memorándum N.º 075-2023-SGT-GAF/MDLP de fecha 03 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería comunica a la Sub Gerencia de Recursos Humanos que no existen pagos parciales y/o totales por vacaciones no gozadas y/o trucas desde el 01 de octubre del 2018 hasta la fecha, correspondiente a la ex servidora CAS, doña SARA CARMEN GOMEZ ROMERO;

Que, mediante Informe N.º 911-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 14 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que es de la opinión de que se emita el acto resolutorio declarando aprobar el pago a favor de doña SARA CARMEN GOMEZ ROMERO, correspondiente al descanso físico vacacional trunco por extinción del Contrato Administrativo de Servicios – CAS en el cargo de Supervisora de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de La Perla, debiéndole reconocer 03 años, 04 meses y 00 días de servicios, y, debiéndole otorgar la suma de S/ 1,394.17 (Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 17/100 Soles), importe que se encuentra sujeto al descuento de SNP cuyo monto es S/ 181.24 (Ciento Ochenta y Uno con 00/100



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL N.º 246-2023-GAF/MDLP

Soles) y corresponde al empleador abonar los aportes de ESSALUD por la suma de S/ 125.48 (Ciento Veinticinco con 48/100 Soles), quedando un neto a pagar de S/ 1,212.93 (Mil Doscientos Doce con 93/100 Soles);

Que, mediante Informe N.º 860-2023-GAJ-MDLP de fecha 02 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que se proceda de conformidad con las conclusiones efectuadas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos en el Informe N.º 911-2023-SGRH-GAF/MDLP;

Que, mediante Memorandum N.º 1959-2023-GPPM/MDLP de fecha 12 de octubre del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización expide la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 3461 por el importe de S/ 1,519.65 (Mil Quinientos Diecinueve con 65/100 Soles);

Contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Abastecimiento y la Oficina de Control Patrimonial;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de la Perla aprobado mediante Ordenanza N.º 002-2022-MDLP y demás normativa vigente.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la liquidación de Vacaciones Truncas a favor de la ex servidora CAS, doña **SARA CARMEN GOMEZ ROMERO**, correspondiente a las vacaciones no gozadas y/o truncas por extinción del Contrato Administrativo de Servicios – CAS en el cargo de Supervisora de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de La Perla, debiéndole reconocer 03 años, 04 meses y 00 días de servicios, y, debiéndole otorgar la suma de S/ 1,394.17 (Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 17/100 Soles), importe que se encuentra sujeto al descuento de SNP cuyo monto es S/ 181.24 (Ciento Ochenta y Uno con 00/100 Soles) y corresponde al empleador abonar los aportes de ESSALUD por la suma de S/ 125.48 (Ciento Veinticinco con 48/100 Soles), quedando un neto a pagar de S/ 1,212.93 (Mil Doscientos Doce con 93/100 Soles), de conformidad con lo precisado por el Sub Gerente de Recursos Humanos en el Informe N.º 911-2023-SGRH-GAF/MDLP, el Gerente de Asesoría Jurídica en el Informe N.º 510-2023-GAJ-MDLP y el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización en el Memorandum N.º 1959-2023-GPPM/MDLP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, estando sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas involucradas, así como al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SPUM/GAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LIC. STEFFANY PAMELA URIARTE MOLLESPASA  
GERENTE